

**INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"**

Expediente n° 0855/15-IPS-

//-sario, 01 de julio de 2015

VISTO: el proceso de descentralización en la implementación de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

ATENTO: la necesidad de establecer un Reglamento Único de Ingreso a Primer Año de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario que regule el funcionamiento de la Institución;

CONSIDERANDO: las disposiciones legales vigentes; y las atribuciones que le son propias;

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR  
"GENERAL SAN MARTIN"  
resuelve:**

ARTICULO 1°: Aprobar, con carácter definitivo, el **"Reglamento de Ingreso a Primer Año de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario"** del Instituto Politécnico Superior "General San Martín", que como anexo único forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, archívese.-

**RESOLUCION N° 636/15-IPS-**

Fdo.: Lic. Liliana G. LAGRECA (DIRECTORA)  
Tec. Amelia L. CANE CORVALÁN (SECRETARIA ADMINISTRATIVA)

- - - - -

es copia fiel.-

Tec. Amelia L. CANE CORVALÁN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**REGLAMENTO DE INGRESO A PRIMER AÑO  
EDUCACION TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO**

INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR GENERAL SAN MARTÍN  
INSTITUCION DE EDUCACION TÉCNICO PROFESIONAL  
DE NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR (Res. CS 596/2008)

***De las consideraciones generales***

**ARTÍCULO 1°:** Establecer, a partir de la presente resolución, el siguiente Reglamento de Ingreso a Primer Año de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario del Instituto Politécnico Superior "General San Martín".-

**ARTÍCULO 2°:** Podrán cursar el Primer Año de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario quienes tengan aprobado el Séptimo Grado de la Educación Primaria.-

**ARTÍCULO 3°:** Anualmente la Dirección del Instituto resolverá sobre las vacantes disponibles para la inscripción en el año lectivo inmediato siguiente, las Sedes en las cuales dichas vacantes podrán ser cubiertas, y las áreas geográficas a las que esas Sedes corresponden. Se resolverá además el Calendario de Ingreso, conteniendo las actividades relacionadas con el procedimiento de ingreso.-

***De las evaluaciones***

**ARTÍCULO 4°:** En las fechas indicadas por el Calendario de Ingreso determinado según el ARTÍCULO 3°, los aspirantes a ingresar deberán inscribirse para la Prueba de Selección que se describe en el Artículo 5°.-

**ARTÍCULO 5°:** La Prueba de Selección responderá a las siguientes características:

- 5.01 Consistirá en dos (2) evaluaciones, una de MATEMÁTICA y otra de IDIOMA NACIONAL, las que serán calificadas hasta un máximo de cincuenta (50) puntos cada una.-
- 5.02 Los contenidos de las evaluaciones atenderán a los programas que exhiba el Instituto en el llamado a inscripción de aspirantes. El mismo responderá a los contenidos aprobados en la Educación Primaria.-
- 5.03 Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el anonimato de las evaluaciones al ser corregidas por las Comisiones Correctoras.-

***De los resultados de las evaluaciones***

**ARTÍCULO 6°:** Para optar al ingreso se establecerá un Orden de Mérito para cada una de las Sedes que se hayan determinado según lo indicado en el ARTÍCULO 3°, los que serán integrados según las siguientes pautas:

- 6.01 Será condición necesaria para integrar el Orden de Mérito obtener como mínimo veinte (20) puntos en cada una de las evaluaciones que integran la Prueba de Selección.-

- 6.02 Se ordenarán los aspirantes sobre la base de la calificación final del examen, obtenida como suma de las correspondientes a las evaluaciones establecidas en el ARTÍCULO 5°, de mayor a menor calificación.-
- 6.03 Si varios aspirantes hubiesen obtenido igual puntaje total, serán escalafonados atendiendo al mayor puntaje logrado en Matemática.-
- 6.04 De subsistir la igualdad, se procederá a ubicarlos alfabéticamente por apellido, excepto que se tratara del último ingresante, en cuyo caso la Dirección podrá establecer la implementación de pruebas complementarias.-
- 6.05 Será condición necesaria para integrar el Orden de Mérito correspondiente a cada Sede determinada según el ARTÍCULO 3°, que el aspirante a ingresar tenga domicilio legal en el área geográfica correspondiente a esa Sede. Si hubiese superposición de áreas correspondientes a diferentes sedes, el aspirante deberá optar solamente por una de ellas.-

**ARTÍCULO 7°:** La Dirección dispondrá la publicación de los listados escalafonados por puntaje de todos los aspirantes inscriptos a exámenes y de las actas con las notas obtenidas.-

#### ***De la inscripción***

**ARTÍCULO 8°:** Podrán inscribirse para cursar en cada una de las Sedes determinadas según el ARTÍCULO 3°, exceptuando la Sede Principal del Instituto, quienes se encuentren en los primeros lugares del Orden de Mérito correspondiente, hasta completar las vacantes disponibles.-

**ARTÍCULO 9°:** Quienes resultaren excedentes por haberse completado las vacantes en las Sedes de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 8°, se integrarán al Orden de Mérito de la Sede Principal del Instituto según el criterio indicado en 6.01 a 6.04, no aplicándose el inciso 6.05.-

**ARTÍCULO 10°:** Podrán inscribirse para cursar en la Sede Principal del Instituto, quienes se encuentren en los primeros lugares del Orden de Mérito resultante de la aplicación del ARTÍCULO 9°, hasta completar las vacantes disponibles.-

**ARTÍCULO 11°:** Quienes resultaren excedentes por haberse completado las vacantes en la Sede Principal del Instituto luego de aplicarse el ARTÍCULO 10°, podrán optar por inscribirse para cursar en las otras Sedes, en caso de haber vacantes en ellas luego de aplicarse el procedimiento indicado en el ARTÍCULO 8°. Esta opción será ofrecida siguiendo el Orden de Mérito resultante de la aplicación del ARTÍCULO 9°.-

**ARTÍCULO 12°:** Al momento de la inscripción para cursar se deberá presentar la siguiente documentación del aspirante:

- Fotocopia de ambas caras del Documento Nacional de Identidad;
- Fotocopia legalizada vigente de la partida de nacimiento, con antigüedad menor a un año;
- Constancia de haber aprobado la Educación Primaria;

- Ficha de inscripción completa, firmada por el padre, madre o tutor legal (disponible en página web del Instituto [www.ips.edu.ar](http://www.ips.edu.ar));
- Una foto actualizada tamaño 4x4 cm de buena calidad;
- Electrocardiograma con informe médico;
- Certificado de aptitud física;
- Ficha médica completa, firmada por el padre, madre o tutor legal, en carácter de declaración jurada (disponible en página web del Instituto).-

**ARTÍCULO 13°:** La inscripción para cursar será efectuada por el padre, madre o tutor legal, en la fecha que fije el Calendario de Ingreso determinado según el ARTÍCULO 3°. Transcurridas setenta y dos (72) horas hábiles de la fecha indicada caducará el derecho a inscribirse como alumno, reservándose el Instituto la cobertura de la vacante siguiendo el Orden de Mérito correspondiente, según el procedimiento indicado en los ARTÍCULOS 8° a 11°.-

***De la cancelación de la inscripción***

**ARTÍCULO 14°:** El padre, madre o tutor legal del alumno que esté cursando como alumno regular, y decida no continuar sus estudios en el Instituto, deberá cancelar su inscripción mediante la presentación del formulario respectivo (disponible en página web del Instituto), en forma completa, ante Mesa de Entradas del Instituto.-

**ARTÍCULO 15°:** Toda disposición no prevista en el presente Reglamento quedará sujeta a la resolución de la Dirección del Instituto.-

**ARTÍCULO 16°:** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.-

-----